

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA APORTACIÓN DINERARIA AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, POR IMPORTE DE TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€) PARA CUBRIR GASTOS RELATIVOS A LAS FIESTAS POPULARES DE NTRA. SRA. DEL CARMEN 2025.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Mogán, para la cobertura de los gastos relativos a las fiestas populares de Ntra. Sra. del Carmen 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de junio de 2025 y número de registro: PGSG/9546/2025, el Ayuntamiento de Mogán, presenta solicitud de aportación dineraria para cubrir los gastos de actividades a desarrollar con motivo de la celebración de las Fiestas en honor a Ntra. Sra. La Virgen del Carmen 2025, en las localidades de Arguineguín y Playa de Mogán, por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€).

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

Las Fiestas Populares en Honor a la Virgen del Carmen, supone para los pueblos marineros de Arguineguín y Playa de Mogán, así como para los visitantes, vivir con devoción, fervor y entusiasmo la celebración de las mismas, que rememoran las raíces e identidad de ambos núcleos con el mar, manteniendo viva la imagen de su Patrona.

El Ayuntamiento de Mogán ha centrado sus esfuerzos en ofrecer el presente año un programa de fiestas variado y acorde a las exigencias que requiere un evento de esta magnitud, que incluye actividades de índole religiosas, lúdicas, culturales y deportivas y cuyo Proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, en sesión celebra el día 04 de junio de 2025.

Se detallan actividades, con su gastos correspondientes, a cubrir con cargo a la aportación concedida por parte del Gobierno de Canarias.

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria, 06.16.912D.45003. Proyecto 06401601 “Fiestas Marianas y Santorales”, de los Presupuestos del Departamento para el año 2025.

A los citados antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 07/11/2025 - 17:26:35
Fecha: 07/11/2025 - 14:52:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0gEE1Y-jy_4DMzVsF9hb_De-_n1PzppWY



El presente documento ha sido descargado el 10/11/2025 - 09:24:10



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias establece que las Administraciones Públicas de Canarias con competencia en materia turística son la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos Canarios.

Asimismo, el artículo 5.2 b) atribuye a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio de las competencias referidas a la protección y promoción de la imagen de Canarias como unidad de destino turístico, así como la coordinación de las políticas de ordenación del fomento y promoción del turismo de los Cabildos Insulares y municipios.

II.- La Disposición Adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, establece:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.”

(...)

En todo caso, los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Los departamentos deben adoptar todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente.”

III.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que:

“2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 07/11/2025 - 17:26:35
Fecha: 07/11/2025 - 14:52:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0gEE1Y-jy_4DMzVsF9hb_De-_n1PzppWY



El presente documento ha sido descargado el 10/11/2025 - 09:24:10



actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

IV.- Conforme al apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspenden durante el ejercicio 2025, el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de la legalidad, sobre las cuales se realizará la función interventora:

“2. En razón a la naturaleza, tipo o financiación del expediente, y por los importes que en cada caso se detallan:

e) Gastos relativos a expedientes de aportaciones dinerarias, no incluidas en el apartado de la letra g) siguiente (Gastos que cuenten con financiación procedente de la Unión Europea), por importe superior a 250.000 euros, así como sus modificaciones, cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto de la aportación inicial o a 3.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

Asimismo en el apartado primero punto 3 se establece que:

“3. En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los ámbitos de gestión y consejerías que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo :

5. Presidencia (con la salvedad de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos).”

V.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VI.- Asimismo el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

VII.- Corresponde al Viceconsejero del Gabinete del Presidente la competencia para la concesión de aportaciones dinerarias con cargo a los programas presupuestarios cuya gestión tiene atribuida, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (BOC núm. 26, de 5.2.2024).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 07/11/2025 - 17:26:35
Fecha: 07/11/2025 - 14:52:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0gEE1Y-jy_4DMzVsF9hb_De-_n1PzppWY



El presente documento ha sido descargado el 10/11/2025 - 09:24:10



En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una aportación dineraria a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€) para cubrir los gastos de actividades a desarrollar con motivo de la celebración de las Fiestas en honor a Ntra. Sra. La Virgen del Carmen 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D.450.03 Proyecto 06401601 “Fiestas Marianas y Santorales”, de los Presupuestos del Departamento para el año 2025.

Segundo.- Las actividades a desarrollar son las que se contemplan en la memoria de actividades presentada por la entidad, y se concretan del modo que se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Banda Pequeña Estefanía (Procesión terrestre 16/07/25 Arguineguín)	770,40 €
Banda de música Pasión La Aldea (Procesiones; 16/07/25 terrestre Playa de Mogán, 20/07/25 Marítima Arguineguín y 03/08/25 Marítima Playa de Mogán)	5.750,00 €
Ludo parque acuático (17/07/25 Arguineguín y 31/07/25-Playa de Mogán)	3.959,00 €
Orquesta Star Music (verbenas 19/07/25-Arguineguín y 25/07/25-Playa de Mogán)	7.918,00 €
Noches de humor “Nieves Bravo, Javier Peñapinto, Lili Quintana y Juanka” (25/07/25-Playa de Mogán)	6.826,60 €
Tributo a Juan Luis Guerra (01/08/25-Playa Mogán)	9.844,00 €
TOTAL IMPORTE	35.068,00 €
Total gastos aportación Presidencia Gobierno de Canarias	35.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 07/11/2025 - 17:26:35
Fecha: 07/11/2025 - 14:52:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0gEE1Y-jy_4DMzVsF9hb_De-_n1PzppWY



El presente documento ha sido descargado el 10/11/2025 - 09:24:10



Tercero.- La procedencia al abono mediante pago único, previa justificación de haber realizado la actividad. En ningún caso, el coste total de la aportación se verá incrementado.

Cuarto.- El plazo para la realización de la actividad es desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De acuerdo con lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas en la legislación vigente,

PROPONGO:

Primero.- Que se conceda una aportación dineraria a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€) para cubrir los gastos de actividades a desarrollar con motivo de la celebración de las Fiestas en honor a Ntra. Sra. La Virgen del Carmen 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D.450.03 Proyecto 06401601 “Fiestas Marianas y Santorales”, de los Presupuestos del Departamento para el año 2025.

Segundo.- Las actividades a desarrollar son las que se contemplan en la memoria de actividades presentada por la entidad, y se concretan del modo que se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Banda Pequeña Estefanía (Procesión terrestre 16/07/25 Arguineguín)	770,40 €
Banda de música Pasión La Aldea (Procesiones; 16/07/25 terrestre Playa de Mogán, 20/07/25 Marítima Arguineguín y 03/08/25 Marítima Playa de Mogán)	5.750,00 €
Ludo parque acuático (17/07/25 Arguineguín y 31/07/25-Playa de Mogán)	3.959,00 €
Orquesta Star Music (verbenas 19/07/25-Arguineguín y 25/07/25-Playa de Mogán)	7.918,00 €
Noches de humor “Nieves Bravo, Javier Peñapinto, Lili Quintana y Juanka” (25/07/25-Playa de Mogán)	6.826,60 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 07/11/2025 - 17:26:35
Fecha: 07/11/2025 - 14:52:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0gEE1Y-jy_4DMzVsF9hb_De-_n1PzppWY



El presente documento ha sido descargado el 10/11/2025 - 09:24:10



Tributo a Juan Luis Guerra (01/08/25-Playa Mogán)	9.844,00 €
TOTAL IMPORTE	35.068,00 €
Total gastos aportación Presidencia Gobierno de Canarias	35.000,00 €

Tercero.- Que se proceda al abono mediante pago único, previa justificación de haber realizado la actividad. En ningún caso, el coste total de la aportación se verá incrementado.

Cuarto.- El plazo para la realización de la actividad es desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete del Presidente. Octavio Jesús Caraballo de León

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 07/11/2025 - 17:26:35
Fecha: 07/11/2025 - 14:52:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0gEE1Y-jy_4DMzVsF9hb_De-_n1PzppWY



El presente documento ha sido descargado el 10/11/2025 - 09:24:10